



BALANCE EN DERECHOS HUMANOS Y LIBRE COMERCIO 2014 -2015 COLOMBIA – CANADÁ

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

CEDETRABAJO

CENSAT AGUA VIVA

COLECTIVO DE ABOGADOS “JOSÉ ALVEAR RESTREPO”

COLJUSTICIA

ESCUELA NACIONAL SINDICAL

INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA UNA SOCIEDAD Y UN DERECHO ALTERNATIVOS

Resumen

El presente informe, elaborado por un colectivo de organizaciones sociales, líderes y lideresas de movimientos sociales y sindicales, grupos étnicos y ONGs, de Colombia y Canadá, muestra la situación de los derechos humanos (laborales, sociales, culturales y ambientales) en los territorios de Colombia donde existe inversión extranjera canadiense. A su vez, presenta un conjunto de recomendaciones que buscan orientar las acciones tendientes a la reivindicación de la justicia social y ambiental, así como la reparación de los derechos a las comunidades que han sido afectadas por esta inversión.

Bogotá D.C., marzo 4 de 2016

BALANCE EN DERECHOS HUMANOS Y LIBRE COMERCIO 2014 -2015

COLOMBIA – CANADÁ

Contenido

Contenido.....	2
Introducción	3
1. Cuatro años del TLC con Canadá: Una vez más, las cifras están por debajo de las expectativas.....	2
a.Comercio de Bienes	
b. Concentración de exportaciones	
c. La inversión extranjera de Canadá en Colombia	
d. Isagén: La venta de la generadora de energía a una empresa canadiense	
2. Empresas canadienses y el respeto al derecho de Asociación Sindical	7
3. Empresas minero-energéticas y respeto al territorio	18
a. Concentración de las tierras: La economía campesina acorralada	
b. El derecho al ambiente sostenible y los recursos naturales frente a la actividad minero-energética	
c.Las petroletas canadienses en la exploración y explotación de crudos no convencionales	
4. Situación de DDHH de las comunidades indígenas y afrodescendientes.....	28
5. Recomendaciones.....	34

INTRODUCCIÓN

El 21 de noviembre de 2008 se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá. Desde este momento hasta la firma y su entrada en vigencia en agosto de 2011, se sostuvo un prolongado debate producto de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos y laborales, en específico a las libertades sindicales, asesinatos, desapariciones forzadas, atentados de muerte, contra sindicalistas en Colombia, lo que condujo a construir un aparente acuerdo de voluntades para posibilitar el acuerdo final, que incluiría algunas reglas en materia de protección y garantías de derechos humanos y de esta forma contribuir al fortalecimiento institucional.

El tratado de libre comercio incluyó el compromiso estatal de **presentar anualmente un informe que establezca los impactos en los derechos humanos con su implementación**. Es así como un colectivo de organizaciones sociales, líderes y lideresas de movimientos sociales y sindicales, grupos étnicos y ONGs de Colombia, decidimos elaborar el presente informe, con el objetivo de brindar elementos al Gobierno canadiense sobre los impactos documentados en materia de respeto a los derechos humanos y libre comercio derivados del Tratado de Libre Comercio Colombia – Canadá.

1. Cuatro años del TLC con Canadá: Una vez más, las cifras están por debajo de las expectativas

Los resultados del TLC firmado entre Colombia y Canadá demuestran que se crearon más expectativas que soluciones en materia económica para los colombianos. Los beneficiados han sido exclusivamente las empresas canadienses, que sin garantías a las comunidades, trabajadores e indígenas han creado un nuevo panorama de precarización de las condiciones socio-económicas, lo cual sin duda representa la constitución de una agenda social que exige renegociación y/o anulación de este tratado internacional, en defensa de la soberanía nacional y los recursos naturales.

a. Comercio de bienes:

El comercio de bienes entre Colombia y Canadá no es significativo. Las exportaciones colombianas a Canadá tan solo representan el 1.2% de las exportaciones totales, mientras las exportaciones canadienses a Colombia lo hacen en 0.09% de las de ese país. Incluso la participación ha decaído durante los

5 años de TLC, puesto que en el 2010 las exportaciones a Canadá participaban en 1.34%. Cualquier aumento (o descenso como en este caso) en el comercio de bienes entre Colombia y Canadá es marginal por el reducido margen de intercambio.

Aun así, las exportaciones hacia Canadá en el marco del TLC han crecido muy por debajo de las importaciones, aumentando el déficit comercial. Según las cifras oficiales del DANE y del Ministerio de Comercio entre agosto de 2007 y agosto de 2011, las exportaciones colombianas a Canadá sumaron USD 1.781 millones, mientras entre agosto de 2011 y agosto de 2015, estas acumularon USD 1.968 millones. Es decir, si se compara las exportaciones durante TLC y los cuatro años anteriores, las exportaciones crecieron 12%, un aumento de USD 205 millones. Sobresale que en el 2013 las exportaciones colombianas hacia Canadá decrecieron un -16,5 % y -24% en 2012, por lo que decayeron por dos años consecutivos, precisamente desde la entrada en vigencia del TLC.

Según datos del Ministerio de Comercio, al comparar los periodos de agosto de 2007 a agosto de 2011 y agosto de 2011 a agosto de 2015, el crecimiento se explica por los productos primarios que aumentaron 10%, petróleo 51% y café 17%. Los productos que disminuyeron fueron: carbón (-20%), productos agroindustriales (-13%), industria liviana (-7%), productos editoriales (-69%), textiles (-86%), metalurgia (-56%) y maquinaria y equipo (-17%).

En cuanto a las importaciones, durante los 4 años del TLC crecieron 38%, al pasar de USD 3.102 millones a USD 4.282 millones, es decir crecieron más de dos veces que las exportaciones. Sobresale el aumento de 78% de productos agropecuarios, 29% de industriales, 79% de industria liviana, confecciones 32%, productos químicos 65% e industria automotriz 55%. Como consecuencia la balanza comercial se deterioró un 74% entre los dos periodos, al pasar de un déficit de USD 1.320 millones antes del TLC a uno de USD 2.295 millones. Este resultado no ha merecido ningún tipo de análisis por parte del Gobierno colombiano. El desbalance de bienes no minero-energéticos en 2014 llegó a USD 794 millones.

b. Concentración de las exportaciones.

Otro elemento referido en el último informe presentado por la viceministra de Comercio (2014) es sobre la supuesta diversificación de las exportaciones y los nuevos productos y empresas exportadoras. Según el comunicado oficial uno de los factores que ha contribuido a las exportaciones fue la diversificación dentro del mercado debido a que en ciudades como Ontario (Canadá) "compraron por primera vez productos como partes eléctricas de máquinas y de remolques".

Sin embargo, los datos demuestran que el TLC con Canadá se caracteriza por ser

un acuerdo enfocado casi de manera exclusiva al sector minero-energético. La participación de las exportaciones de bienes minero-energéticos a Canadá entre 2006 y 2014 se ha mantenido constante en un 60%. Si se analiza el Índice de concentración IHH, las exportaciones presentan una baja diversificación. El IHH¹ de Canadá es de 4.553 comparado con el IHH total de Colombia es 304. Es decir, las exportaciones a Canadá están altamente concentradas en productos minero energéticos.

Si se analiza por empresas, se encuentra que las ligadas al sector minero-energético representan el 3.2% del total de empresas exportadoras a Canadá, pero concentran el 58.8% del valor exportado y el 97.3% del volumen. Las industriales representan el 40.3%, pero solo el 5.7% del valor y 0.2% del volumen exportado. Finalmente, las empresas del sector agrícola y agroindustrial son el 61% del total de empresas, pero aportan el 35.5% del valor y el 2.4% del volumen. De esta manera queda demostrado que el aumento de exportaciones de productos y empresas nuevas no es significativo por la alta concentración

c. La inversión extranjera de Canadá en Colombia.

La inversión extranjera de Canadá en Colombia ocupa el quinto lugar con 1.700 millones de dólares canadienses (unos 1.532 millones de dólares) acumulados durante el TLC, según Proexport, que ahora se llama Procolombia, Colombia se ubica en la posición 14 como destino de la IED Greenfield (nueva) canadiense en el mundo, cabe resaltar que los sectores más importantes de inversión son Carbón, Petróleo y Gas Natural, Metales preciosos, sector Inmobiliario, Hotelería y Turismo, y Energías Renovables.

Los sectores de minería, comercio, inmobiliario y agricultura han concentrado más del 92% de los flujos de IED canadiense en Colombia entre 2008 y 2010. Para 2012 la minería ha concentrado el 39.2% de la inversión, seguido de la industria, que representa el 22.3%, el comercio y la hotelería con un 13.7% y el mercado inmobiliario con el 7.1%. La misma viceministra anuncia que “Hay una presencia más profunda de los canadienses en Colombia, con inversiones e interés en sectores como infraestructura, financiero, minero-energético, entre otros.”

Las empresas canadienses establecidas en Colombia son principalmente grandes empresas ligadas al sector minero-energético y financiero: La empresa canadiense de extracción minera Greystar Resources (ahora Eco-Oro), pretende extraer oro a cielo abierto en el Páramo de Santurbán. La compañía canadiense

¹ Índice Herfindahl-Hirschman: Sobre una base de 10.000, los rangos de clasificación el nivel de concentración puede ser: IHH menor a 1.000: concentración baja, IHH entre 1.000 y 1.800: concentración media, IHH mayor a 1.800: concentración alta.

de extracción minera Gran Colombia Gold en Segovia y Marmato, Caldas. Pacific Rubiales Energy, Petrominerales Colombia, Petrolifera Petroleum, Talisman Oil & Gas, todas vinculadas a la extracción de petróleo en los llanos orientales. Otras firmas canadienses de renombre en Colombia son: Scotiabank, Bata, Trican, SNC Lavalin, McCain Foods (alimentos congelados), Brookfield y Genivar (ascensores). Para el Ministerio, los acuerdos de libre comercio de Colombia con otros países proporcionan a los industriales canadienses acceso preferencial, entre otros, a mercados de automóviles, autopartes, cosméticos y artículos de aseo, materiales de construcción, textiles y prendas de vestir.

El crecimiento de la IED de Canadá en Colombia y la mayor presencia de grandes empresas en el sector minero-energético y de servicios financieros es visto como un elemento positivo para el Gobierno nacional y el Ministerio de Comercio. Lo que olvidan y omiten en su análisis es el efecto de esas inversiones sobre la economía nacional.

La inversión extranjera canadiense tiene fama mundial por estar vinculada a empresas de extracción de minerales con procesos de violación de derechos laborales y humanos y graves afectaciones medioambientales y sociales.² A su vez de permitir elevadas evasiones fiscales y altas especulaciones con los commodities.³

Un aspecto fundamental sobre los efectos de la IED canadiense sobre las economías receptoras es sobre el empleo. Es bien sabido que Colombia se inscribe entre los países que reciben una mayor proporción de IED dirigida al sector minero-energético (intensivo en capital), lo que implica que los impactos sobre la creación de empleos directos es muy poca. Por ese motivo, aun cuando los salarios de esos trabajadores tienden a ser elevados, el mercado laboral no puede ejercer su rol en la distribución primaria del ingreso. Esto ha sido corroborado por varios autores que observan que la IED en América Latina tuvo efectos negativos en el empleo, principalmente debido a las características de la IED recibida.

De esta manera, la inversión extranjera de Canadá se ha especializado en la minería extractiva, donde se crea el 85% de los puestos de trabajo asociados a la

² Para profundizar en este tema se recomienda leer el documento: Gonzales, Salcedo, Rangel (2011) "Impactos en los Derechos Humanos de la implementación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá."

³ En el caso de Pacific Rubiales revisar: Valencia (2013): "Política minero-energética: Análisis del caso Pacific Rubiales" disponible en:

IED de ese país, frente al 5% de servicios y 9% en industria. Es decir, la IED de Canadá crea la mayor porción de puestos de trabajo en el sector que menos empleo genera en la economía, lo que indica que Canadá es uno de los países que genera menos empleo por inversiones realizadas.

Así lo corrobora la CEPAL: “en el período comprendido entre 2003 y 2013 se observa que los proyectos de inversión procedentes de países europeos contribuyen a cerca del 38% de la creación de puestos de trabajo anunciada, los de los Estados Unidos al 27%, los de Asia al 17% y los de América Latina al 9%. Las inversiones provenientes de Canadá tan solo contribuyen al 6%”.

d. Isagén: La venta de la generadora de energía a una empresa canadiense

El pasado 13 de enero, la compañía canadiense, Brookfield Asset Management se quedó con el 57,61% de una de las generadoras de energía más importantes del país, al ganar una subasta en la que fue la única participante ofreciendo 6,49 billones de pesos colombianos por la generadora.

Brookfield reporta que maneja activos por 225.000 millones de dólares en Estados Unidos, Canadá, parte de Europa y en Suramérica en Brasil. En este último país, la Fiscalía lleva varios años con la lupa puesta sobre Brookfield que es uno de los inversionistas en bienes raíces más grandes del mundo, la investigación inició a mediados del 2012 y la denuncia de haber pagado sobornos para ganar permisos de construcción se concretó en el 2013.

La entrega de la hidroeléctrica a la compañía canadiense configura una violación de la soberanía nacional, por cuanto fue evidente que la inmensa mayoría de los colombianos, partidos políticos, sectores sociales y productivos se opusieron de manera abierta. Tanto el gobierno nacional de Colombia como la empresa canadiense, omitieron las voces de protesta, demandas constitucionales y procesos jurídicos que se llevaron a cabo durante la venta.

2. Empresas canadienses y el respeto al derecho de Asociación Sindical

El discurso de los últimos gobiernos de Colombia que han promovido la inversión extranjera en la minería como manera de generar empleo, distribuir riqueza y conseguir la prosperidad para la nación, contrasta con la realidad del sector de hidrocarburos y la minería a gran escala, los cuales se caracterizan por ser altamente tecnificados, sin que ello haya representado la cualificación de los trabajadores y comunidades donde tienen sus operaciones⁴.

⁴ De acuerdo a Rudas y Espitia Zamora, la minería remunera el trabajo con valores entre 15 y 38 pesos por cada 100 pesos de excedente bruto de explotación. La extracción del petróleo remunera el trabajo entre 7 y 16 pesos por cada 100 pesos de excedente bruto de explotación. La agricultura, por su

Se suma a esto el hecho de que las empresas del sector minero aportan poco en el recaudo fiscal y se benefician plenamente de exenciones tributarias. Incluso, a pesar de existir una tasa nominal de impuesto a la renta de 33%, se han estimado que las empresas mineras, muchas de las cuales son de origen canadiense, solo pagan una tasa efectiva del impuesto de renta de entre 16-20%, al menos para los años 2010-2012.⁵

Frente a este panorama debemos indagar sobre un elemento que conlleva una relación más directa entre empresas concretas de capital canadiense: la relación entre actividad empresarial canadiense y la protección y garantía de los derechos humanos de las y los trabajadores. ¿Será que el controvertido aporte que da a la nación en empleo y recursos fiscales el sector minero y energético sigue por la misma línea cuando se analiza la relación entre comportamiento en materia de derechos laborales de las empresas canadienses?

Varios expertos en temas de derechos de trabajo hablan de la libertad sindical y la negociación colectiva (que incluye al derecho a la huelga), como los “derechos civiles” de los trabajadores⁶. Mientras que la eliminación de trabajo forzoso, trabajo infantil y la discriminación del empleo son acciones instrumentales para activar el desarrollo humano y económico, la libertad de asociación y de negociación colectiva son derechos más expansivos porque ayudan a construir la “seguridad representacional” en el trabajo⁷, la cual promueve seguridad económica además de aumentar el diálogo social. Impedir o debilitar la libertad para asociarse a una organización sindical y representar los afiliados a través de procesos de negociación colectiva con una empresa limita la voz colectiva básica que un trabajador puede tener en un contexto de asimetrías estructurales de poder.

En Colombia la cultura del Diálogo Social es todavía incipiente, como lo reflejan los altísimos niveles de violencia que aún tenemos y la exclusión social de una tercera parte de la población. En el terreno de las relaciones laborales, la cultura del diálogo social se concreta en la existencia de 3.943 convenios y acuerdos

parte, remunera a los trabajadores por valores entre 600 y más de 900 pesos por cada 100 pesos de excedente bruto de explotación; y la industria lo hace entre 63 y 77 pesos por cada 100 pesos de excedente bruto de explotación. Guillermo Rudas y Jorge Enrique Zamos. 2014. Op cit., p.71.

⁵ Vea el artículo de Álvaro Pardo. “Análisis de los beneficios globales de la industria minera en Colombia: Improvisación, opacidad e impactos en la economía”. Red de Justicia Tributaria. http://justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/11/Beneficios-integrales-de-la-miner%C3%ADa_Resumen.pdf

⁶ Kucera, David. 2002. “Core labour standards and foreign direct investment.” *International Labour Review*, Vol.141 (1-2): 31-69

⁷ Mishra, Lakshmidhar. 2012. “History of Labour Rights”. *Social Change*. Septiembre (42): 325-333

colectivos de trabajo⁸, entre ellos 608 en la administración pública, de los cuales se benefician cerca de 1'600.000 trabajadores. Si cruzamos estos datos con la población ocupada total, la tasa es apenas el 7.1%. Como se ve, se trata de una expresión de la cultura democrática de un país que en las relaciones laborales es prácticamente marginal, fenómeno que tiene una enorme incidencia en la calidad del empleo generado y en la distribución del ingreso percibido.

Pero la situación de fragilidad sindical y poca incidencia de la negociación colectiva (entre sindicatos y empresas) es aún más preocupante si miramos la presencia sindical y la existencia de negociación colectiva en empresas canadienses presentes en Colombia.

PRESENCIA SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EMPRESAS CANADIENSES					
Empresa	Sector	Presencia sindical	Nombre de sindicato	Existencia convenio colectivo	
1 Ashmont Resources Corp	Explotación de oro	NO		NO	
2 Colombia Crest Gold Corp	Explotación de oro	NO		NO	
3 Colombian Gold Fields	Explotación de oro	NO		NO	
4 Eco Oro Minerals Corp sucursal Colombia	Explotación de oro	NO		NO	
5 Tolima Gold s.a.s	Explotación de oro	NO		NO	
6 Galway Resources Holdco Ltd sucursal Colombia	Explotación de oro	NO		NO	
7 Gran Colombia Gold	Explotación de oro	SI	Sintramienergética	NO	
8 Midasco capital	Explotación de oro	NO		NO	
9 Guatavita Gold Corporation	Explotación de oro	NO		NO	
10 Minera Quinchía s.a.s	Explotación de oro	NO		NO	
11 Yamana Gold Inc.	Explotación de oro	NO		NO	
12 Antioquia Gold	Explotación de oro	NO		NO	
13 Consigo Resources	Explotación de oro	NO		NO	
14 Pacific Coal Ressources	Explotación de Carbón	NO		NO	
15 Hudbay Minerals Inc.	Exploración minera	NO		NO	

⁸ Aquí se incluyen 487 pactos colectivos y 2.052 contratos sindicales que en la realidad no se negocian, pues los redactan las propias empresas y los imponen de manera unilateral en ausencia de sindicatos fuertes y autónomos.

16	Cansupply Ltda	servicios a las industrias extractivas	NO		NO
17	Explore Colombia s.a.s.	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
18	Kluane Colombia Ltda	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
19	Tuscany South America Ltd.	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
20	Transgas de occidente s.a.	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
21	Xypex Chemical Corporation	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
22	Husky Injection Molding Systems Ltd sucursal Colombia	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
23	Dessau Cei SAS	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
24	Saxon de Colombia	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
25	SNC Lavalin International inc. sucursal Colombia	Servicios a las industrias extractivas	NO		NO
26	Brownstone Energy Inc	Producción de gas y petróleo	NO		NO
27	Petroamerica Oil Corp	Producción de gas y petróleo	NO		NO
28	Talisman Energy	Producción de gas y petróleo	NO		NO
29	Azabache Energy Inc	Producción de gas y petróleo	NO		NO
30	Quadra Resources	Producción de gas y petróleo	NO		NO
31	Pacific Rubiales Energy	Producción de gas y petróleo	SI	UTEN	NO
32	Parex Resources	Producción de gas y petróleo	NO		NO
33	Essential Energy Services	Producción de gas y petróleo	NO		NO
34	Petronova	Producción de gas y petróleo	NO		NO
35	Petrominerales Ltd. (Pacific Rubiales)	Producción de gas y petróleo	NO		NO
36	Loon Energy (Petrodorado)	Producción de gas y petróleo	NO		NO
37	Petroforte International Ltd	Producción de gas y petróleo	NO		NO
38	Petromagdalena Energy Corp (filial de Pacific Rubiales)	Producción de gas y petróleo	NO		NO

39	Canacol Energy Ltd.	Producción de gas y petróleo	NO		NO
40	Gran Tierra Energy	Producción de gas y petróleo	NO		NO
41	Santa María Petroleum Inc	Producción de gas y petróleo	NO		NO
42	Shona Energy Company Inc	Producción de gas y petróleo	NO		NO
43	Sintana Energy Inc	Producción de gas y petróleo	NO		NO
44	Suroco Energy Inc.	Producción de gas y petróleo	NO		NO
45	CIT colombiana s.a.	Producción de gas y petróleo	NO		NO
46	C&C energía Ltd.	Producción de gas y petróleo	NO		NO
47	Alange Energy Corp	Petróleo (filial de Pacific Rubiales)	NO		NO
48	Nexen Petroleum Colombia Ltda	Producción de gas y petróleo	NO		NO
49	Methanex Corp	Transporte de petróleo	NO		NO
50	Enbridge Inc.	Transporte y petróleo	NO		NO
51	New Global Ventures International	Explotación de Minas y canteras	NO		NO
52	Coalcorp Mining (melior resources)	Explotación de minas y canteras	NO		NO
53	Quia Resources	Explotación de minas y canteras	NO		NO
54	Sunward Resources Suc Colombia	Explotación de minas y canteras	NO		NO
55	Eco Minerales Corp.	Extracción de minerales metalíferos	NO		NO
56	U308 Corp.	Extracción de minerales metalíferos	NO		NO
57	Bandera Gold Ltda.	Extracción de minerales metalíferos	NO		NO
58	Colombian Mines Corporation	Extracción de minerales metalíferos	NO		NO
59	Solvista Gold Corporation	Extracción de minerales metalíferos	NO		NO
60	Calvista Gold Corporation	Extracción de minerales metalíferos	NO		NO

61	Continental Gold	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
62	Sunward Resources	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
63	Seafield Resources	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
64	Batero Gold Corporation,	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
65	Samaranta Mining (Icon Exploration Inc)	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
66	Cosigo Resources	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
67	CB Gold	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
68	Galway Gold	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
69	Auro Resources Corporation	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
70	B2Gold	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
71	Sociedad Soratama (filial de Barrick Gold)	Extracción de minerales metálicos	NO		NO
72	Norvista Resources Corporation (solvista)	Servicios Financieros	NO		NO
73	PSP Investments	Servicios Financieros	NO		NO
74	Skotiabank (Colpatria)	Servicios Financieros	NO		NO
75	CSC Computer Sciences Colombia	Tecnología	NO		NO
76	Synergex Colombia s.a. de	Tecnología	NO		NO
77	Bombardier Inc.	Aeronáutico & defensa	NO		NO
78	CAE Inc.	Aeronáutico & defensa	NO		NO
79	Spar Aerospace Ltd.	Aeronáutico & defensa	NO		NO
80	Air Canadá	Transporte aéreo de pasajeros	NO		NO
81	Trans Canada Air Lines	Transporte aéreo	NO		NO

82	Navesoft	Transporte de personas			
83	Bombardier Recreational Products	Automotriz & transporte	NO		NO
84	Prima Colombian Hardwood: REM Forest	Maderero	NO		NO
85	Papeles Nacionales s.a.	Industria de papel	Sí	Sintrapulcar	Sí (CCT vigente entre enero 2016 hasta enero 2018)
86	Brookfield Management ⁹ Asset	Infraestructura. Generación de energía	Sí	Sintraisagen, ATRAE	Sí (Sintraisagen tiene una CCT en prórroga automática; ATRAE tiene CCT vigente entre 1 enero 2014 hasta 31 diciembre 2018)
87	SNC-Lavalin (Itansuca Proyectos de Ingeniería SAS)	Construcción	NO		NO
88	McCain Foods Ltd.	Alimentos	NO		NO
89	Quebecor World (Sub de Quebecor inc)	Impresión	NO		NO
90	Bata Footwear (Manisol)	Manufacturas	SI	Sintramanisol	10CCT (enero 2015-diciembre 2016)
91	LaSalle College	Educación	NO		NO
92	Sandvine and RIM	Telecomunicaciones	NO		NO
93	WSP Parsons Brinckerhoff Colombia ¹¹	Servicios profesionales de ingeniería	NO		NO

⁹ Recientemente esta empresa compró el 57,6% de las acciones de la ex empresa estatal, Isagen, la cual cuenta con dos sindicatos, Sintraisagen (con 206 afiliados) y ATRAE (asociación de Trabajadores de la Energía) (con 293 afiliados). Debido a que esta misma empresa tenía presencia en Colombia previo a la compra de Isagen, pero sin contar con una organización sindical, no debemos confundir la presencia de ambos sindicatos con una práctica de apertura de diálogo social de la empresa, al menos por ahora no.

¹¹ WSP-PB es una fusión de la empresa Genivar que tomó forma entre 2012-2014. WSP-PB adquirió dos firmas colombianas: Consultores Regionales CRA SAS (2012), y Bessau CEI SAS (2014). Para 2016, WSP-PB Colombia está adelantando los estudios en el Río Amazona para la construcción de una planta solar fotovoltaica. Véase: <http://www.wsp-pb.com/es/Colombia/> (consultado el 26 de febrero de 2016).

94	Hydrotestors Colombia	Servicios para el sector petróleo	NO		NO
95	Trican (alianza estratégica con Independence Drilling)	Petróleo	NO		NO

La información anterior evidencia la baja presencia de las organizaciones sindicales dentro de las empresas canadienses presentes en Colombia. En las 95 empresas rastreadas tan solo existen cinco sindicatos, un porcentaje de 5,2%. La preocupación mayor es la tan poca cobertura de negociación colectiva y firma de convenciones colectivas. Sólo existen 2 convenciones colectivas de trabajo firmadas entre empresas canadienses y sindicatos (la CCT en Batafootwear Manisol y la CCT firmada en Papeles Nacionales S.A.)

Esto es un llamado de atención para ambos gobiernos, en tanto que se deben establecer los motivos por los cuales la tasa de sindicalización es tan baja, precisamente en sectores tan destacados de la política colombiana como el minero- energético. Esta actividad no es ajena a los compromisos asumidos en el Acuerdo de Cooperación Laboral entre Colombia y Canadá, recordemos que se priorizó la libertad sindical y la negociación colectiva como dos de los seis derechos laborales fundamentales que se protegerían y harían efectivos. Es contradictorio que al realizar un balance de los cinco años de vigencia de aquel TLC, no se hayan logrado avances reales y garantías materiales frente a los derechos humanos y libertades sindicales de los trabajadores.

Destacamos casos como el de Sintraminenergética, un sindicato de la industria minera-energética nacional, que ha logrado incidir en el entorno de la minería de oro en Marmato y Segovia, donde opera Gran Colombia Gold (GCG), pero que a pesar de esto no ha logrado aún la firma de una Convención Colectiva de Trabajo puesto que los procesos de intermediación laboral ilegal implementados a través de empresas que desarrollan sus actividades misionales permanentes de la GCG, optaron por terminar el entre ellas, lo cual generó el despido de 320 trabajadores y con ello la pérdida del proceso de afiliación sindical. También destacamos el caso de Colpatria (filial de ScotiaBank) donde se están implementando claras políticas antisindicales mediante la utilización indebida del pacto colectivo como mecanismo para impedir la creación de la organización sindical. Por su parte, Pacific Rubiales desde el año 2011 y de forma sistemática viene obstruyendo el ejercicio del derecho de asociación sindical y negociación colectiva de la Unión Sindical Obrera, a tal punto que el Estado colombiano viene siendo monitoreado por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo¹²,

12 OIT. Comité de Libertad Sindical, caso 2946 – Colombia.

pero también es investigado por la Fiscalía General de la Nación al implementar políticas antisindicales y violatorias de los derechos laborales.

3. Empresas minero-energéticas y respeto al Territorio

Antes del segundo gobierno del presidente Santos se expidió el **Conpes 3762 de 2013** “Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos, PINE, que establece que “Los proyectos estratégicos para el país impactan directamente en el crecimiento, la eficiencia sobre el sector productivo y el desarrollo social, por su papel de conectividad y desarrollo regional. Se estima que para adelantar los trámites de licenciamiento en Colombia se deben surtir más de 30 procesos, de los cuales 11 son de carácter social, 14 de carácter ambiental, cuatro geológicos, uno arqueológico. El interés con estas normas es simplificar la obtención de las licencias requeridas por las empresas para el desarrollo de sus proyectos o megaproyectos extractivos.

Ya durante este segundo gobierno (2014-2018), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Todos por un nuevo país, paz, equidad, educación” recoge recomendaciones de la OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, que es un organismo de cooperación internacional, compuesto por 34 países ricos, al que pertenece obviamente Canadá, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. Los pilares trascendentes del plan son la infraestructura, el sector minero-energético y los negocios relacionados con el agro.

El PND destaca el incremento de la participación del PIB minero – energético, este sector aportó al PIB de Colombia el 11,2%, del cual 52,3% fue por hidrocarburos. El crecimiento del sector durante este último cuatrienio respondió en buena medida a los precios altos de los energéticos y minerales, que se reflejó en mayor Inversión Extranjera Directa (IED), pasando de USD 4.961 millones en el año 2010 a USD 8.281 millones en 2013, con una tasa de crecimiento promedio interanual de 46 %.

Durante el 2015 el sector minero energético aportó el 4,2% del PIB total del país, de hecho dos terceras partes de las exportaciones del país son de naturaleza minero-energética, sólo las del petróleo representan el 55,2% de las exportaciones nacionales.

Se podría decir que la economía colombiana depende en gran parte de los ingresos petroleros y las reservas no son considerables. Se estima que las reservas de hidrocarburos son de 2.308 millones de barriles de petróleo, una cifra

que equivale a 6,4 años de consumo¹³. Esta situación ha provocado una intensificación en la búsqueda de hidrocarburos en gran parte del territorio nacional, incluyendo de crudos no convencionales, lo que ha provocado una alta conflictividad socio-ambiental.

En materia de infraestructura el PND pretende eliminar los obstáculos a los proyectos de construcción de carreteras, puertos, aeropuertos y similares, con la declaratoria de utilidad pública e interés social; concede herramientas para que las entidades del Estado tengan la primera opción en la compra de inmuebles en las zonas donde se llevaran a cabo dichos proyectos. Para el sector minero-energético el proyecto de plan incluye un mini-código minero que define aspectos tan variados como los mecanismos de formalización, las áreas de reserva minera, la clasificación de la minería, los requisitos para el cierre de explotaciones y la definición de cánones superficiales. En materia de petróleo y gas, se autorizará a la Agencia Nacional de Hidrocarburos a reajustar, de común acuerdo con las transnacionales, los contratos de explotación, exploración y evaluación técnica, incluyendo plazos y áreas de inversión.

a. Concentración de las tierras: la economía campesina acorralada

La legislación, tiene un estrecho vínculo con la inversión extranjera. Los inversionistas extranjeros están avanzando en la adquisición de tierras en Colombia (en la Altiplanura, en el Caribe, entre otros), esta concentración de tierras también debilita la economía campesina y la seguridad y soberanía alimentaria que sustentan, y viabilizan el desarrollo de proyectos de empresarios.

En materia de tierras, el gobierno propone de nuevo entregar los baldíos de la Nación a grandes empresarios a pesar de la sentencia C-644 de la Corte constitucional; por lo que en abril de 2015 se radicó un proyecto un Proyecto de Ley que tiene por objeto la creación de Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), con lo que el Gobierno pretende incentivar la inversión privada en áreas del país que tienen especiales condiciones geográficas, económicas y sociales. Las Zidres se cuestionan desde las organizaciones sociales porque coadyuvan en la legalización de apropiaciones irregulares de baldíos (violando la Constitución Nacional, la Ley 160 de 1994 y sentencias de la Corte Constitucional) y promueve alianzas productivas entre campesinos y empresarios que son lesivas para los campesinos¹⁴.

¹³ Cable Noticias. "Colombia firma primer contrato para explotar yacimientos no convencionales". 3 de diciembre de 2015, disponible en: <http://www.cablenoticias.tv/vernoticia.asp?titulo=Colombia-firma-primer-contrato-para-explotar-yacimientos-no-convencionales&WPLACA=59744#sthash.ANyzw34e.dpuf>

¹⁴ En este sentido se recuerda el caso de la alianza entre empresarios de la Palma africana en el Cesar y campesinos con pérdidas en todos los sentidos para los campesinos. (Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra (ACVC)

b. El derecho al ambiente sostenible y los recursos naturales frente a la actividad minero -energética

En el tema ambiental existen grandes preocupaciones, a pesar de la oposición nacional e internacional, puesto que el plan de gobierno (parágrafo del artículo 173), dice textualmente que “al interior de un área delimitada como páramo, se pueden hacer actividades para la exploración y explotación de recursos no renovables si se trata de contratos y licencias ambientales otorgadas antes del 9 de febrero de 2010 y, para minería, con anterioridad al 16 de junio de 2011”.

En este sentido recientemente, la Sala Plena de la Corte Constitucional avaló una disposición contenida en ese mismo artículo que decía que el Ministerio de Ambiente hará la delimitación de las áreas de páramos al interior del área de referencia definida en la cartografía generada por el Instituto Alexander Van Humboldt. También la Corte avaló los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE) seleccionados como tales por el Gobierno Nacional, por su alto impacto en el crecimiento económico y social del país. Sin embargo, declaró inexecutable (contrario a la Constitución) el artículo 51 del PND que facultaba a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para tramitar las denominadas “licencias ambientales expresas”¹⁵, requeridas en la ejecución de los PINE¹⁶.

La Corte avaló que sea la Autoridad Minera Nacional la que determine cuáles son las Áreas de Reserva Estratégica, pero en el entendido que para dicho fin se debe hacer un proceso de concertación previo con las autoridades locales de los municipios en donde van a estar ubicadas, para garantizar que no se afecte su facultad de reglamentar los usos del suelo...la Autoridad Minera y el Ministerio de Minas tendrán que garantizar que en cada caso la definición y las áreas sean compatibles con los planes de ordenamiento territorial”.

Gran parte de los conflictos socio ambientales por las actividades petroleras han estado vinculada a empresas petroleras canadienses. Estos son algunos casos que representan el desconocimiento al derecho de Consulta Previa, :

¹⁵ La modificación del polémico decreto 2820 de 2010 sobre licenciamiento ambiental, que, según el Ministerio de Ambiente, “agilizará y optimizará la expedición de permisos de exploración y explotación a mineras y empresas dedicadas a la extracción de hidrocarburos”.

¹⁶ Igualmente, “se cayeron en la Corte dos apartes del artículo 50 que indicaban que cuando había inclusión de un predio en los PINE, este ya no era objeto de restitución y por tanto la Unidad de Tierras tenía la obligación de compensar a las víctimas con un predio de similares condiciones”.

- **Caso Pueblo indígena Awá – Putumayo**

Un fallo de la Corte Constitucional de junio de 2015, determinó suspender las actividades de perforación en los pozos O-196 y O-197, Locación O-70, ubicados en el Municipio de Orito (Putumayo), de las empresas Ecopetrol y la canadiense Petrominerales hasta que se surta efectivamente el proceso de consulta previa. El fallo de la Corte reconoce que las petroleras violaron el derecho a la consulta previa del pueblo A'wa del Putumayo.

La petrolera canadiense viene ejecutando un contrato de concesión petrolera en el municipio de Orito (Putumayo), desde los años 2010, desconociendo la legislación nacional y los tratados internacionales que exigen la realización de consulta previa a los pueblos indígenas, puso en marcha sus actividades extractivas. La petrolera se ampara en el concepto del Ministerio del Interior que descartó la presencia de comunidades étnicas en ese lugar y argumentando que la actividad petrolera se realizaba desde antes de los años 70 del siglo XX.

Luego de años de denuncias de las comunidades A'wa, los indígenas pusieron al descubierto el incumplimiento del plan de manejo ambiental que estaba obligado a desarrollar el concesionario. La contaminación de las aguas del río Orito y el deterioro en la salud de las especies animales parecían acreditar esos excesos y a través de una acción de tutela interpuesta por el gobernador del Cabildo Awá Temblón se logró que en primera instancia la Sala Única del Tribunal Superior de Mocoa, en sentencia del 25 de octubre de 2013, tutelaré el derecho fundamental a la consulta previa del pueblo indígena A'wa.

Aunque el segundo instancia, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en fallo proferido el 20 de enero de 2014 revocó la sentencia de primera instancia y, en su lugar, negó el amparo al derecho fundamental a la consulta previa, ordenando al Ministerio del Interior, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- verificar el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental desplegado por Ecopetrol S.A y Petrominerales Colombia Ltda.

Finalmente, la Corte Constitucional ordenó suspender el desarrollo de un proyecto petrolero que se venía adelantando en Orito (Putumayo). A raíz de la providencia, proyectada por el magistrado Alberto Rojas, Ecopetrol y Petrominerales no podrá seguir realizando las actividades extractivas que realizaban en dos pozos petroleros eran operados en la vereda El Naranjito de Orito (Putumayo).

- **Caso Cabildo indígena Nasa Kwima Tewe'sx en Putumayo**

En Putumayo, las comunidades indígenas del cabildo indígena Nasa Kwima Tewe'sx, interpusieron una tutela contra la petrolera canadiense Gran Tierra Energy Colombia por desconocer el derecho a la consulta previa. El 15 de junio de 2015, el Tribunal Superior de Bogotá le dio la razón a los indígenas, ordenando

que las obras adelantadas del proyecto Sísmico Put 10 2D fueran detenidas “inmediatamente”. La reactivación de las operaciones, ordenaron los jueces, “quedará sujeta a la condición de que se lleve el trámite de consulta previa”.¹⁷

Los pueblos indígenas Nasa tienen años denunciando las afectaciones sociales y ambientales ligadas a la extracción de petróleo en Puerto Asís, Villagarzón, Orito, Puerto Caicedo y Jardines de Sucumbíos, en Putumayo. Como en el caso A'wa, Gran Tierra Energy contaba con informes del Ministerio del Interior que indicaban que las actividades de la petrolera estaban proyectadas en áreas donde no había pueblos indígenas.

No obstante, los nativos comprobaron que el proyecto traslapa el territorio ancestral del asentamiento nasa Cxha Cxha, conformado por indígenas que llegaron a la zona en 1975.

Los indígenas también denuncian la falta de celeridad del Incoder, puesto que llevan 15 años solicitando su constitución como resguardo, y a la fecha no se ha concluido ese proceso. Otras de las denuncias tienen que ver con la presencia de actividades de exploración y explotación de petróleo sobre áreas protegidas y zonas de protección ecológica especial, como la Zona de Reserva Forestal Alto Orito y la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Bajo Cuembí-Comandante, que se ubica en el corregimiento de la Perla Amazónica y en la que se encuentran compañías como Amerisur, Vetra y el consorcio Colombia Energy.

Los indígenas lograron el respaldo de varios congresistas¹⁸ que realizaron una audiencia pública en el Putumayo para denunciar la irregularidad de alrededor de *nueve contratos con petroleras para la cuenca Caguán-Putumayo, en un área de 623.118 hectáreas, donde escucharon los reclamos de los líderes comunitarios*. Los congresistas solicitaron a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) la suspensión inmediata de los contratos de concesión petrolera en curso, así como la celebración de nuevos contratos y el otorgamiento de nuevas licencias ambientales en el departamento del Putumayo, hasta que se verifique el cumplimiento de todas las recomendaciones y compensaciones y la reparación de todos los daños ambientales causados por todos los proyectos en curso a la fecha. Además de Gran Tierra, se encuentra también la canadiense Pacific Rubiales.

17 El Espectador. “Pedirán suspensión de licencias a petroleras en el Putumayo”, 13 de agosto de 2015, disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/pediran-suspension-de-licencias-petroleras-el-putumayo-articulo-578998>

18 Los congresistas que realizaron la audiencia fueron Ángela María Robledo y Óscar Ospina, del Partido Verde; Iván Cepeda, Víctor Correa y Alirio Uribe Muñoz, del Polo Democrático.

c. Las petroleras canadienses en la exploración y explotación de crudos no convencionales.

El marco jurídico de los hidrocarburos no convencionales en Colombia, inició con el CONPES 3517 de 2008 en el cual se recomendaba a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y al Ministerio de Minas y Energía - MME consolidar el marco normativo, contractual y técnico para la asignación de los derechos de exploración y explotación de gas metano en depósitos de carbón –GMDC-, y recomendó establecer un reglamento para la contratación de áreas para la exploración y producción de estos o proponer los ajustes pertinentes al reglamento de contratación vigente. Luego de diferentes resoluciones y decretos, en tiempos más recientes, el Ministerio de Ambiente publicó la resolución 0421 del 20 de marzo de 2014, en el cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental para los proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos, además de otras determinaciones.

No obstante las férreas críticas de organizaciones sociales colombianas a la extracción de crudos con la utilización de técnicas como el fracking y la combustión *in situ*, el gobierno colombiano adoptó decisiones de política pública y un marco normativo para los hidrocarburos no convencionales sin contar con una línea de base consolidada sobre los potenciales impactos ambientales y sociales de estos. Desconociendo el principio de precaución, aunque al respecto del fracking y la combustión *in situ*, existe abundante evidencia en el mundo sobre los graves daños ambientales y en la salud pública que provocan los hidrocarburos no convencionales.

La información del Ministerio de Minas y Energía establece que en 2015, existían siete contratos de hidrocarburos no convencionales, en fase exploratoria¹⁹. Dos empresas canadienses hacen parte de las petroleras que están detrás de la búsqueda de crudos no convencionales: Parex Resources Colombia con el 100% de un contrato en el Valle Medio del Magdalena y Canacol (20%), que junto con la estadounidense Conoco Phillips (80%) firmaron el primer contrato adicional de no convencionales para explotar crudo en la zona de Cesar y SantanMaps.

¹⁹ La W Radio. "Primera perforación de petróleo con Fracking en Colombia", 4 de mayo de 2015, disponible en: <http://www.wradio.com.co/noticias/economia/primera-perforacion-de-petroleo-con-fracking-en-colombia-se-haria-en-2016/20150504/nota/2745707.aspx>

- **Canacol en Córdoba y Sucre: falta de garantías laborales y destrucción ambiental.**

La multinacional canadiense Canacol Energy ha sido denunciada en los municipios de Pueblo Nuevo, Sahagún (Cordoba) por pobladores locales y trabajadores por la falta de garantías laborales, y las graves consecuencias ambientales que está generando la explotación gasífera, en los yacimientos del bloque Esperanza, que comprende los municipios de Pueblo Nuevo, Sahagún y San Marcos (Sucre).²⁰

Aunque las reservas de gas son considerables, los pobladores consideran que las regalías del 4% son irrisorias y no contribuyen a resolver los problemas de pobreza. Los trabajadores denuncian condiciones de trabajo excesivo y mala remuneración, mientras los pobladores locales han denunciado la destrucción de ecosistemas que acogían gran parte de la fauna y flora silvestre que hoy está en peligro, debido a la plaga de hormiga “brasílica”, que fue introducida con las tuberías de perforación.

Muchas de estas poblaciones no cuentan con el servicio de gas, lo cual es “absurdo e irónico”, puesto que en su terreno se realiza la explotación de este hidrocarburo desde hace casi 60 años.

- **Eco Oro Minerals en el Páramo de Santurbán.**

Esta empresa canadiense tiene prevista una explotación subterránea en el Páramo de Santurbán -territorio recientemente delimitado por el Ministerio de Medio Ambiente- para la explotación de 300.000 onzas de oro durante 10 años. Sus principales pretensiones se ubican en cercanías al municipio de California, y se han presentado un sinnúmero de conflictos relacionados con las reclamaciones ciudadanas por las posibles afectaciones al agua, como fuese debatido y probado cuando la multinacional GreyStar ahora Eco Oro, intentó realizar una explotación de oro a cielo abierto. Aunque las mineras han pretendido probar la mínima afectación de las fuentes hídricas, el Páramo de Santurbán entrega aguas para un número aproximado de 2 millones de personas, lo que lo ubica como uno de los territorios más importantes del país en materia del ciclo hidrológico integral, y, por tanto, sujeto a protección especial como se consigna en la ley 99 de 1993 y otros actos legislativos y se ratifica con la sentencia C-035 de 2016 emitida por la Corte

20 *Panorama*. “Denuncian que explotación de gas en la sabana Cordobesa se hace de manera irresponsable”, 10 de octubre de 2015, disponible en: <http://www.panoramadelsanjuan.com.co/2015/10/10/denuncian-que-explotacion-de-gas-en-sabana-cordobesa-se-hace-de-manera-irresponsable/>

Constitucional en días recientes. Las disputas por el agua y la protección del Páramo han sido aspectos de relevancia nacional, y, frente a la delimitación del páramo, que se ha interpretado como un nefasto antecedente en materia ambiental en el país para la protección de la inversión extranjera y sus intentos de territorialización en Colombia, la población y organizaciones se mantienen en alerta y en movilización permanente.

- **Proyecto Gramalote en Antioquia.**

El proyecto Gramalote se ubica en el municipio de San Roque en Antioquia, y proyecta el inicio de la extracción de oro hacia el año 2021, con una expectativa de extracción de 7 millones de onzas, y con influencia en al menos seis municipios de la región. Aunque este proyecto tiene como accionista mayoritario a Anglo Gold Ashanti, con el 51%, la inversión canadiense está representada en B2Gold, con el 49%. Se constituye como la tercera mina a gran escala del país, después de Cerrejón y Cerro Matoso. La puerta giratoria hace parte de este proyecto: “Entre otras coincidencias, se evidencia que altos funcionarios de Ingeominas quienes manejaban información privilegiada del sector, ahora hacen parte de la nómina de Anglogold Ashanti, como el caso de Julian Villaruel, ex Director de Ingeominas, que ahora se desempeña como Director Operativo de la empresa en Gramalote.

La Procuraduría le abrió un proceso disciplinario a Villaruel por la conexión con la entrega irregular de títulos en Ingeominas; también llegó a esta multinacional Liliana Alvarado quien trabaja como analista socioeconómica, en Ingeominas se desempeñaba como la subdirectora de Recursos del Subsuelo de Ingeominas”²¹. De otra parte, los conflictos que se presentan en el oriente del Departamento de Antioquia tienen que ver con las posibles afectaciones en seis municipios caracterizados por la presencia tradicional de población campesina, mayoritariamente dedicada a la producción agrícola, y por tanto el riesgo para la soberanía alimentaria de la región y a los medios tradicionales de subsistencia, con afectaciones posibles a las fuentes de agua.

- **Proyecto Quebradona en Antioquia.**

Este proyecto se ubica en el municipio de Jericó, suroeste antioqueño, y se ha establecido mediante una alianza entre Anglo Gold (89%) y B2Gold (11%). Actualmente está en estudio conceptual y debería entrar en la fase de estudios de prefactibilidad el año que viene. En la exploración se ha encontrado presencia de cobre, plata y molibdeno. Desde la aparición del proyecto se han generado conflictos comunitarios, por la negativa de la licencia social bajo el argumento de

²¹ Para más información se puede consultar: <http://www.ejolt.org/maps/>

las afectaciones al agua y a los cambios culturales que se persisten. De hecho, en la vereda La Soledad, del corregimiento de Palo Cabildo, los tejidos sociales han sido fracturados por el trabajo de la minera que ha logrado la polarización de pobladores otrora articulados en torno a la actividad agrícola y pecuaria. El grado de conflictividad ha sido alto y se han presentado situaciones de conflicto entre pobladores y trabajadores de la mina, con una fuerte movilización por la defensa territorial y la solicitud de una decisión popular frente a la implementación del proyecto.

4. Situación de DD.HH de las comunidades indígenas y afrodescendientes

La diversidad étnica de Colombia hace de este país, una nación multicultural, pluriétnica y multilingüe; características reconocidas constitucionalmente, con alrededor de 30 artículos referidos a los grupos étnicos y a sus diversas y particulares expresiones culturales. Según el censo del DANE del año 2005, los indígenas representan el 3,43% de la población colombiana con 1'392.623 personas indígenas; uno de los registros aduce que de los 87 pueblos indígenas²², sólo algunos están asentados en territorios rurales organizados como resguardos (715 en total que suman 31,8 millones de hectáreas de tierra), mientras otros se ubican en territorios sin ningún reconocimiento legal²³, y por tanto, sin derechos territoriales, ni derechos sobre los recursos que en ellos se encuentran; adicionalmente, según lo establecido por Decreto 1320 de 1998, tampoco tendrían derecho a la consulta previa.

Entre tanto la población afrodescendiente – de acuerdo con las cifras del DANE del año 2005, representa el 10,6% de la población colombiana con un total de 4.311.757 personas, siendo el segundo país latinoamericano después de Brasil con el mayor número de habitantes afrodescendientes y el tercero en toda América, después de EEUU y Brasil consecutivamente.

En esta vía, incluso las comunidades indígenas y afrodescendientes asentadas en territorios legalmente reconocidos como resguardos y concejos colectivos - amparados por la ley en lo que refiere al derecho de la consulta previa- han sido afectadas por la presencia de las grandes Compañías canadienses, así como por el irrestricto apoyo brindado a éstas por parte de las instituciones gubernamentales.

²² De acuerdo con la Organización Nacional Indígena de Colombia, son 102 los pueblos indígenas asentados en Colombia; de estos, 87 son reconocidos por el Estado Colombiano.

²³ Según la información institucional en Colombia existen 297.342 indígenas que no poseen un territorio colectivo reconocido (Resguardo), cifra que representa el 27% de la población indígena nacional.

En cuanto a los resguardos, se tiene que de acuerdo con un informe de la Comisión Colombiana de Juristas²⁴ (CCJ), citando un estudio de INDEPAZ, de las 31,8 millones de hectáreas de tierras reconocidas dentro de esta categoría, 24,5 son zonas de reserva natural. En lo que refiere a las comunidades afrodescendientes, a la fecha, y como resultado de la política de titulación colectiva y el plan de desarrollo 2010 - 2014 de las comunidades afrocolombianas²⁵, se han expedido 160 títulos colectivos que suman un área de 5.211.397 hectáreas (4,6% del territorio nacional), agrupando a 63.312 familias. Aquí, al igual que con los territorios de resguardos indígenas, 3.765.115 hectáreas de sus tierras son también reservas forestales o Parques Nacionales Naturales, y, al menos el 60% de la población afrodescendientes que se asienta en la zona del Pacífico, no tienen garantizado sus derechos territoriales como consecuencia de residir por fuera de las áreas reconocidas por el Gobierno.

Ambos casos ejemplifican la falta de garantías a las que se enfrentan estas comunidades en lo que respecta a la posibilidad de ser reconocidas legalmente, hecho que debe ser contrastado con la adjudicación de titulaciones mineras dentro de sus territorios.

Hoy en día hay 64 resguardos que desde hace años requieren el reconocimiento legal y cientos de hectáreas en la Costa Atlántica y los valles interandinos esperan la titulación colectiva como territorios afrocolombianos, mientras los títulos mineros son reconocidos en meses y en algunos casos sin consultar a las minorías étnicas afectadas.

Derivado del establecimiento de multinacionales en territorios que corresponden a indígenas y afrodescendientes, se han adelantado por parte de dichas empresas procesos de consulta previa, que han sido ampliamente cuestionados por las mismas comunidades en lo que refiere a sus alcances, pues su real aplicación y los procedimientos para llevarlos a cabo, contradicen sus propósitos legítimos y legales.

Como ya se ha mencionado, la situación de desventaja en la que se encuentran los grupos étnicos en el país, es agravada por el conflicto armado. La Corte Constitucional ya ha advertido sobre la gravedad del desplazamiento forzado de

²⁴ COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS - CCJ. Informe sobre la situación del derecho al territorio de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes en Colombia. Bogotá, agosto del 2011, p. 6.

²⁵ ALIANZA PROGRESO AFRO - APRA. Plan nacional de desarrollo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras 2010 - 2014: Hacia una Colombia pluriétnica y multicultural con prosperidad democrática. Pág. 55.

afrocolombianos de sus territorios, evidenciado en cifras superiores al 14% del total de la población desplazada del país²⁶.

De la misma forma, la ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia) ha denunciado en repetidas ocasiones las dificultades a las que se enfrentan sus pueblos, al ser considerados como un obstáculo al desarrollo económico del país por el hecho de defender y reivindicar sus territorios.

Además de los casos anteriormente referidos, esta situación se ejemplifica a través de los casos registrados en el territorio colombiano, con el **Proyecto Mandé Norte**²⁷. En 2005, el Gobierno otorgó nueve títulos mineros a la empresa estadounidense Muriel Mining Corporation (adquiridos por la empresa canadiense Sunward Resources Ltda. en abril 2011) por un periodo de 30 años para la explotación de oro, cobre y molibdeno en el denominado proyecto Mandé Norte. Esos títulos representan 16.000 hectáreas ubicadas en la región del *bajo y medio Atrato* (noroeste de Colombia) zona en la que se ubican territorios ancestrales de comunidades afrodescendientes e indígenas Embera.

5. RECOMENDACIONES

- ❖ El ordenamiento ambiental del territorio debe establecer los territorios excluidos para las actividades extractivas, y aquellos en donde pueden desarrollarse actividades bajo parámetros de coexistencia pacífica y armónica con la naturaleza y la sociedad.
- ❖ Constituir un observatorio para monitorear la situación de **los derechos humanos y colectivos frente a la inversión canadiense en Colombia con veeduría internacional, que permita examinar periódicamente (año a año) su comportamiento, como parte de los compromisos asumidos en el TLC.**
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano ser riguroso en las investigaciones de sus procedimientos administrativos sancionatorios y penales contra empresas canadienses que incumplan con las obligaciones internacionales y nacionales en materia de respeto al derecho de asociación sindical y huelga. Para ello es necesario promover una legislación eficaz que permita proteger a los trabajadores frente a la denominada intermediación laboral ilegal y tercerización ilegal cuando se está en desarrollo de actividades misionales permanentes.

²⁶ Corte Constitucional, auto 005 de 2009. Ref. Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. M.P: Manuel José Cepeda Espinosa, Bogotá, D.C., 26 de enero de 2009.

²⁷ Caso Documentado Por Peace Brigades International

- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano los resultados de las investigaciones tendientes a conocer el estado de afectaciones al ambiente, ocasionadas por actividades antrópicas con especial énfasis en las zonas de reserva natural, y en los territorios donde se encuentran asentadas las familias campesinas, las comunidades indígenas y afrocolombianas.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano velar por la protección del agua y los ecosistemas naturales, como estrategia de adaptación a las condiciones climáticas actuales.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano los resultados de las investigaciones sobre el estado de los derechos humanos y colectivos en el país.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano velar por el cumplimiento de la normatividad relacionada con la protección de los pequeños productores y sus maneras tradicionales de realizar agricultura, minería, transformaciones artesanales.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano velar por la protección de las culturas locales, el cuidado de las semillas nativas, estimulando la producción y acceso a alimentos sanos como derecho humano.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano revisar las diferentes licencias otorgadas a las empresas que han afectado la naturaleza, las personas y los medios de vida de sociedades vulnerables, con el fin de modificarlas o suspenderlas dependiendo el caso.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano construir una propuesta de verdad, justicia, reparación integral y no repetición desde la perspectiva de las organizaciones sociales en su calidad de víctimas individuales y colectivas que desnaturalice la impunidad como estrategia de poder.
- ❖ Impulsar a través de la embajada de Canadá en Colombia el desarrollo de iniciativas para la recuperación de territorios y bienes comunes que garanticen el retorno y reparación integral a las familias desplazadas con garantías dignas, legales, políticas, económicas y sociales.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano la revisión de los contratos de concesión petrolera y minera en curso, así como la celebración de nuevos contratos y el otorgamiento de nuevas licencias ambientales, hasta que se verifique el cumplimiento de todas las recomendaciones y compensaciones y la reparación

de todos los daños ambientales causados por todos los proyectos extractivos en curso a la fecha.

- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano adoptar las decisiones de política pública en el marco del Conpes 3517 de 2008, resolución 0421 de 2014, para la exploración y explotación de los hidrocarburos no convencionales y hacer una línea de base consolidada sobre los impactos ambientales y sociales del fracking y la combustión *in situ*, incluyendo el principio de precaución.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano la aplicación del principio de transparencia y el libre acceso a la información en relación con las solicitudes de títulos mineros que afectan los territorios de los pueblos indígenas, acceso al agua y recursos de los que depende su desarrollo como pueblos.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano a las empresas canadienses el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derecho de los pueblos indígenas, a ser consultados y a buscar su consentimiento libre, previo e informado en la adopción de medidas administrativas y legislativas que los afectan al igual que las recomendaciones de los órganos internacionales que precisan los estándares del derecho.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano una mayor implicación en los procesos de consulta con el objetivo de asegurar las condiciones necesarias para que tales procesos aseguren una defensa efectiva de los derechos e intereses de las comunidades indígenas afectadas. En particular, deberá garantizarse que las comunidades cuentan con toda la información necesaria respecto de los posibles efectos de la actividad, la posibilidad de llegar a acuerdos que aseguren medidas menos lesivas, mecanismos de mitigación, reparación, así como de intervención de las comunidades en la gestión o en los beneficios.
- ❖ Solicitar al Gobierno a suspender las declaraciones públicas que desacreditan los derechos de los pueblos indígenas, en particular su derecho a ser consultados para obtener su consentimiento previo, libre e informado.
- ❖ Solicitar al Gobierno colombiano ajustar el contenido de un eventual proyecto de Ley Estatutaria sobre la consulta previa a los estándares internacionales y las recomendaciones de los órganos de la OIT y las Naciones Unidas, lo mismo que la jurisprudencia de la Corte Constitucional.